

Sesion 51.^a ordinaria en 31 de agosto de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LETELIER S.

Sumario

Se acepta la renuncia del señor Aldunate S. del cargo de Presidente del Senado.—El señor Besa manifiesta los inconvenientes orijinados por la paralización del tráfico marítimo internacional.—Contestacion del señor Orrego (Ministro del Interior).—El señor Zañartu (Ministro de Obras Públicas) pide preferencia para el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que autoriza la ejecucion de diversas obras públicas.—El señor Búlnes hace notar la necesidad de pagar las cuentas pendientes que adeuda el Fisco.—Respuesta del señor Salas Edwards (Ministro de Hacienda).—El mismo señor Búlnes formula interpelacion al señor Ministro de Hacienda sobre la forma en que se aplica la lei de auxilio a la industria salitrera.—Puesta en votacion la indicacion de preferencia del señor Ministro de Obras Públicas, el señor Walker Martínez manifiesta la irregularidad de la tramitacion dada por la Cámara de Diputados al proyecto a que esa indicacion se refiere, i propone enviar el asunto a Comision.—Despues de algunas observaciones del señor Lazcano i del señor Orrego (Ministro del Interior), se da por retirada la indicacion del señor Ministro de Obras Públicas i se acepta la del señor Walker Martínez.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Búlnes continúa desarrollando su interpelacion sobre la reglamentacion de la lei de auxilio a la industria salitrera.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo Búlnes Gonzalo
Besa Arturo Búrgos Gregorio

Claro Solar Luis Rios (del) Arturo
Correa Ovalle Pedro Rivera Guillermo
Charme Eduardo Salinas Manuel
Echenique Joaquin Sanfuentes Juan L.
Figueroa Joaquin Urrutia Miguel
García de la H. Pedro Urrejola Gonzalo
Lazcano Fernando Valdés V. Ismael
Mackenna Juan E. Valderrama J. María
Montenegro Pedro N. Walker M. Joaquin
Ochagavía Silvestre Yáñez Eliodoro
Reyes Vicente

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Renuncia del Presidente del Senado

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la renuncia presentada por el señor Aldunate Solar del cargo de Presidente del Senado.

El señor **Secretario**.—La renuncia dice así:

«Honorable Senado:

La forma por demas honrosa en que el Senado ha rechazado mi renuncia importaria un mandato indeclinable para continuar en las funciones de Presidente, si no subsistieran las consideraciones de carácter personal en que me he fundado para declinarlas i que me obligan a insistir en mi renuncia.

Dígnese el Honorable Senado aceptarla.—*Cárlos Aldunate S.*»

El señor **Letelier** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Salinas**.—Siendo indeclinable la renuncia, no queda mas que aceptarla.

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aceptada la renuncia.

Queda aceptada.

Tráfico marítimo internacional

El señor **Besa**.—Me permito llamar la atención del señor Ministro del Interior acerca de las dificultades que hai en la actualidad para ponerse en comunicacion con los mercados de Europa, por la falta de vapores para hacer la navegacion. La Compañía Kosmos, la Roland Line, i, en jeneral, casi todas las compañías de navegacion, con escepcion de la Pacific Steam Navigation C.º, han suspendido sus servicios, de manera que hoi no hai tráfico marítimo desde la costa del Pacífico a Europa.

He oido decir—porque es público i notorio—que el Gobierno ha hecho algunas jestioncs para adquirir la flota de alguna de estas Compañías, pero que hasta ahora nada se ha podido obtener en este sentido, por dificultades de diverso orden. Esta situacion no puede continuar indefinidamente.

Desgraciadamente, la guerra europea parece que se prolongará por algunos meses mas, i segun diversas opiniones, puede llegar a durar uno o dos años, creando, por lo tanto, una situacion realmente desesperada para la agricultura, la minería i las industrias del pais, por la falta de transporte a Europa para sus productos. Ya es casi imposible esportar cobre o salitre, i no hai expectativa de que pueda iniciarse el servicio de navegacion al mar Adriático contratado con la Compañía Austro-Americana de Vapores.

En una palabra, vamos a quedar en una situacion de aislamiento comercial que cada dia cobrará mayor gravedad.

Me parece que el Gobierno debe preocuparse de este problema, a fin de ver si es posible que se organice un servicio de navegacion a Europa en buques con bandera chilena, para que nuestros productos puedan llevarse a los paises que no están en guerra, como Italia, Estados Unidos i España, de manera que tengamos alguna expectativa de que se restituya el movimiento comercial de esportacion.

No me disimulo la grave dificultad que esto ofrece. No sé si en estos momentos sea posible negociar con armadores ingleses la navegacion a nuestras costas; en Suecia hai armadores que tienen vapores ménos elegantes i veloces que los ingleses, pero que son mui útiles para el transporte de carga i que se arriendan *a forfait*,

es decir, hacen el servicio por un pago mensual proporcionado a su tonelaje.

En Escocia tambien hai compañías de vapores que sirven en esta misma forma. En ningun caso, por cierto, un contrato de esta clase podria hacerse inmediatamente; pero podrian iniciarse desde luego algunas jestioncs para ver si es posible tener tonelaje disponible cuando llegue el tiempo de las cosechas. Habiendo cesado en gran parte los trabajos de minas en el norte i en las salitreras, el consumo de cebada, avena, pasto aprensado i de productos de chacarería, disminuirá en su mayor parte en el norte, por lo que será necesario llevar esos productos a otra parte, fuera del pais.

Llamo, pues, la atención del Gobierno acerca de la necesidad de buscar algun medio de restablecer la navegacion entre Europa i nuestras costas.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Poco despues de producido el conflicto europeo, el Gobierno se preocupó del interesante punto a que se ha referido el señor Senador por Maule.

El Gobierno trató de averiguar si en Estados Unidos podia encontrarse tonelaje disponible; i aunque al principio se creyó que tendrian éxito las jestioncs que se hacian, a medida que la guerra ha ido tomando mayores proporciones, las dificultades para la navegacion tambien han ido en aumento.

Se han hecho tambien jestioncs para adquirir las naves de una flota extranjera que están detenidas en nuestra costa, pero hasta hoi no hemos tenido contestacion a los cablegramas que dirijimos a los armadores; sin embargo, a pesar de la dificultad que hai para las comunicaciones, creo que de un momento a otro tendremos la respuesta. Hai bases mui interesantes para este negocio, que seria mui favorable para Chile.

En cuanto a lo que ha dicho el señor Senador por Maule, relativo a contratar naves de algunos paises que no están en guerra, como Italia, Suecia, etc., Su Señoría ha de comprender que las mismas dificultades en que estamos nosotros las sufren tambien ellos, porque no pueden esportar sus mercaderías, a causa de que las naves que hacian principalmente el servicio eran inglesas, francesas o alemanas; de modo que los buques pertenecientes a los paises neutrales se ven activamente solicitados por los que están mas

cerca de ellos i que tienen mayor cantidad de fletes que nosotros. No es fácil, pues, conseguir naves suecas, ni italianas, ni españolas, i habrá que esperar que vaya normalizándose la situación, que desaparezcan algunos buques fantasmas que recorren los mares i amenazan a los vapores mercantes.

El Senado sabe que en el Pacífico hai una flota que cuenta con diecisiete naves, las cuales están paralizadas en los puertos, por temor a los buques de guerra enemigos; el Gobierno seguirá preocupándose de este asunto, i si no se puede adquirir esta flota, talvez sea posible adquirir otra. Hai ya jestionaciones iniciadas en este sentido i se espera una solución pronta.

Creo que con lo que he dicho quedan contestadas, siquiera en parte, las observaciones del señor Senador por Maule.

El señor **Besa**.—Agradezco al señor Ministro la contestación que se ha servido darme.

Preferencia

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Han llegado de la Cámara de Diputados dos proyectos en que se autoriza al Gobierno para hacer algunas obras públicas en el norte i sur del país, a fin de dar trabajo a los operarios desocupados.

Inútil me parece encarecer al Senado la urgencia que hai de despachar estos proyectos; en sesiones anteriores el señor Ministro del Interior i el que habla hemos manifestado la necesidad de preocuparse de dar trabajo a los obreros que han quedado cesantes por la paralización de algunas salitreras i de muchas de nuestras industrias.

Ruego, pues, al señor Presidente, que solicite el acuerdo del Senado para que estos dos proyectos ocupen el primer lugar en la orden del día. Me refiero al que autoriza al Ejecutivo para construir un ramal del ferrocarril a Iquique, otro del longitudinal a Antofagasta i el alcantarillado de Arica; el segundo proyecto autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos en la reparación de caminos i en la construcción de algunas obras de ferrocarriles en el centro del país, como el de Paine a Talagante.

Pago de cuentas pendientes

El señor **Búlnes**.—Antes de ocuparme del asunto que me propongo tratar, desea-

ría, a propósito de lo que acaba de decir el señor Ministro de Industria, sobre la necesidad de dar trabajo a los obreros desocupados, llamar la atención del señor Ministro de Hacienda a la urgencia que hai de pagar las cuentas pendientes que adeuda el Gobierno.

Tengo noticias de que estas deudas del Estado alcanzan a ocho millones de pesos. El Senado sabe que los créditos bancarios están hoy cerrados totalmente, o sumamente restringidos, de tal manera que los industriales se han visto en el caso de paralizar o reducir sus faenas, por falta de fondos.

En la hora actual es indispensable que estas industrias se sostengan para evitar la suspensión de los trabajos i para no aumentar el gran número de obreros desocupados.

Por esto llamo la atención del señor Ministro a la conveniencia de pagar las cuentas pendientes a fin de que los establecimientos industriales acreedores puedan pagar a sus operarios i continuar sus trabajos.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Las únicas cuentas de importancia que tiene pendientes el Gobierno, son las relativas a los gastos hechos por los ferrocarriles en 1913, cuentas que deben pagarse con cargo a la ley que el Honorable Senado despachó en la última sesión, i que aun no se ha promulgado. Tan pronto como lleguen al Ministerio de Hacienda los decretos respectivos, serán despachadas sin demora.

Fuera de esas cuentas, solo hai algunas que estan en estudio en los diversos Ministerios. He rogado a mis colegas que se sirvan dictar los decretos respectivos en conformidad a las disposiciones establecidas por uno de mis antecesores, para los efectos de su refrendación i anotación en la contabilidad fiscal, i para poder presentar al Congreso los mensajes de suplementos que sea necesario pedir, a fin de tener autorización legal con qué hacer el pago.

No conozco ninguna cuenta pendiente que se encuentre en estado de ser pagada en el acto, con cargo a una ley o un ítem del presupuesto, fuera de aquellas a que me acabo de referir.

Ademas de estas cuentas de los ferrocarriles, solo se deben algunas por pasajes a compañías de vapores, por consumo de gas, de electricidad, de provisiones i otras

análogas; esas son las cuentas que estan en estudio.

Como se ve, la recomendacion del señor Senador está tomada de antemano en cuenta, i solo se espera una autorizacion legal para pagar todas las cuentas pendientes.

El señor **Búlnes**.—No es mi ánimo referirme a una cuenta determinada. El señor Ministro dice que las cuentas pendientes son tales o cuales, es posible que sea así, pero el hecho es que yo tengo conocimiento de que hai algunas en estado de pago, que han sido retenidas en el Ministerio de Hacienda.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—No conozco ninguna, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Pero yo las conozco, señor Ministro; acabo de llegar de Valparaíso, en donde varias personas me han rogado que haga lo posible para que se les cancelen algunas cuentas pendientes, cuyo pago está decretado, pero que se hallan retenidas en el Ministerio de Hacienda.

La imprenta del Universo, por ejemplo, se encuentra en ese caso; i como es una empresa que da ocupacion a un gran número de operarios, se ve en sérias dificultades para seguir sus trabajos, por falta de fondos.

Considero que no es natural que el Estado entorpezca la marcha de las industrias del país; hoy mas que nunca es preciso que el Estado procure dar toda clase de facilidades a las empresas trabajadoras.

En el mismo caso que la Sociedad Imprenta del Universo hai otras; si el señor Ministro se toma la molestia de revisar los documentos que deben existir en su despacho, verá que hai muchos decretos de pago retenidos en su Ministerio.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Las observaciones del señor Senador tienen talvez una base errada. Muchos interesados creen que el Ministro de Hacienda retiene los decretos de pago, siendo que, en realidad, la demora proviene de los trámites que es preciso llenar.

Cuando se dicta un decreto de pago, debe pasar por el Tribunal de Cuentas, por la Direccion de Contabilidad, por la Direccion del Tesoro i finalmente va al Ministerio de Hacienda.

Por lo jeneral, trascurren cuatro o cinco dias ántes que el decreto llegue al Minis-

terio. Allí solo hai que ponerle un timbre de refrendacion, lo que se hace todas las mañanas, i luego siguen los decretos su tramitacion obligada. De todas maneras, haré practicar una revision detenida, por si existe en el Ministerio algun decreto atrasado, aunque, como he dicho, no lo creo probable.

El señor **Búlnes**.—Tomo nota de las palabras del señor Ministro, i celebraré que se dé curso a los decretos que aparezcan retenidos.

El señor **Corbalan** (Ministro de Guerra).—Pende de la consideracion del Honorable Senado un proyecto que se relaciona con el pago de cuentas pendientes del Ministerio de mi cargo. Las dificultades para el pago provienen de la redaccion que se ha dado a algunos ítem del presupuesto, cuya glosa es necesario modificar; en la forma que actualmente tienen, frustran su objeto, pues los decretos que a ellos se han imputado han sido objetados por el Tribunal de Cuentas.

El Congreso se ha pronunciado ya sobre ítem análogos de los Ministerios de Industria, Obras Públicas i Justicia, modificando la glosa que tenían. Rogaria, pues, a la Comision respectiva que se pronunciara sobre los mensajes a que me refiero, a fin de poder pagar diversas cuentas sobre trabajo, contratos, etc., de años anteriores.

Diariamente van los interesados al Ministerio a solicitar la cancelacion de sus cuentas, lo que es imposible sin el cambio de glosa que se pide en esos mensajes.

Situacion de la industria salitrera

El señor **Búlnes**.—La gravedad de la situacion creada a la industria salitrera, el desquiciamiento de esa poderosa industria de que depende la vida de miles de nuestros conciudadanos que vagan hambrientos por todas las ciudades del país, la situacion de poblaciones florecientes que ven arruinado su comercio, me ponen en la obligacion de acudir a la Cámara en defensa de esos intereses, porque ha llegado el momento de que cada uno asuma las responsabilidades que le incumben como representante del pueblo.

No puedo mirar sin una profunda pena la situacion de aquellas desgraciadas i queridas poblaciones del norte, ayer colmenas laboriosas llenas de la actividad

desbordante del trabajo, hoy en camino de convertirse en cementerios.

Reconozco toda la parte que en esta desgraciada situacion tiene el conflicto que conmueve a la Europa, pero esas consecuencias pudieron atenuarse si el Ministerio de Hacienda hubiera tenido una comprension mas acertada de sus deberes.

I como no la ha tenido, i léjos de eso, ha esterilizado los esfuerzos del Congreso; en una palabra, como no ha cumplido con su deber, formulo interpelacion al señor Ministro de Hacienda para que esplice qué razones lo han guiado para dar a la lei indebidamente llamada de proteccion a la industria salitrera, siendo que su verdadero nombre seria de proteccion a los obreros salitreros, una interpretacion tan restrictiva que ha esterilizado sus efectos, haciéndola completamente ineficaz.

Todos los paises, señor Presidente, atienden de preferencia a sus intereses comerciales. ¿No vemos hoy a la Europa lanzada en una guerra colosal en que, aparte de las cuestiones de predominio, se disputan dos grandes pueblos la primacia del comercio?

Inglaterra quiere conservar a sus hijos el predominio comercial. Sabe que la prosperidad es orden i es libertad. Sabe que la pobreza es humillacion i es desorden.

En cada paso que dan esas grandes naciones se observa el empeño que gastan sus Gobiernos por sus intereses comerciales.

Inglaterra ha echado sobre el tesoro inglés los riesgos de mar, en cambio de una contribucion de tres por ciento sobre el valor de la mercadería que navega bajo su bandera.

Esto lo ha hecho para impedir que el tráfico comercial de su pais se debilite durante la guerra. Los telegramas de los últimos dias comunican que Italia i Estados Unidos procederán a hacer lo mismo. No han tomado en cuenta los estadistas de esos paises si la operacion les deja pérdidas. Han visto un fin mas elevado i se han dicho: no es el momento de sacar cuentas. Lo esencial es que no se perturben los negocios del pais. I para conseguirlo comprometen la firma del Estado i los recursos del tesoro nacional.

En Chile hai un artículo que hace el papel de la sávia en el árbol, de la sangre en el cuerpo humano. Es el único artículo de esportacion digno de ser tomado en cuenta i el que proporciona el noventa por cien-

to de las letras de cambio, el que mantiene el valor espirante de su moneda i el que da vida a la agricultura, que es tributaria de él.

Pues bien, la sangre se ha paralizado, el poder jiratorio del comercio se ha extinguido, cien mil chilenos carecen de trabajo i de sustento.

Estamos en presencia de una doble cuestion: una social i otra industrial. La social es la mas importante.

De la noche a la mañana el trabajo, que es el pan, no existe para el obrero. El obrero pide trabajo. Pide que se le proporcione el medio de ganar honradamente su sustento i el de los suyos. Pide que no se le condene a las resoluciones violentas del hambre.

El hambre, señor Ministro, es consejero mui peligroso.

Yo me pregunto: ¿habia medio de mantener ese trabajo en cierta proporcion, atenuando los efectos de la guerra, manteniendo alguna expectativa para la agricultura, para el Fisco i para el comercio?

Si la habia: haber dado cumplimiento a la lei del 12 de agosto de este año. Se pudo evitar que el peon de las salitreras i de los puertos salitreros se repartiera por todos los ámbitos del pais, i hacer que en el norte existiera un trabajo moderado que habria moderado tambien los peligros del problema que hoy se presenta en forma amenazante. Pero el Gobierno no le ha dado cumplimiento a esa lei; la ha desfigurado, la ha desnaturalizado.

Desde que apareció este problema de los desocupados, el Gobierno tenia un camino que tomar: entenderse con el salitrero, mano sobre mano, para conseguir, por medio de una cooperacion recíproca, afectuosa, que la peonada no se repartiera. Era el interes de ambos. El del Estado era mui claro; el del salitrero tambien, porque nadie pierde mas con la paralización de las máquinas que él. Pierde de dos maneras: el personal competente que ha formado se disuelve, haciéndosele mui difícil volver a reunirlo, i ademas, pierde toda expectativa de obtener algun beneficio cuando concluya la guerra, vendiendo el salitre que haya podido acopiar en el curso de ella.

El honorable Ministro de Hacienda no contempló la cuestion así. Creyó ver en la lei de proteccion al obrero una lei de caridad para el industrial arruinado i lo ha tratado con toda la terquedad del presta-

mista que tiene delante a un acreedor en apuros.

El señor **Letelier** (Presidente).—Como ha llegado la hora, i como Su Señoría ha dado a sus observaciones el carácter de interpelacion, podrá continuar a segunda hora.

Cuestion constitucional

El señor **Letelier** (Presidente).—Va a votarse la indicacion del señor Ministro de Obras Públicas para dar preferencia al proyecto remitido por la otra Cámara, que autoriza la ejecucion de diversas obras públicas.

El señor **Walker Martínez**.—Creo, señor Presidente, que esta indicacion no podemos votarla de lijero. Vamos a resolver, a pretesto de votar una simple preferencia, una grave cuestion constitucional.

A mi juicio, no podemos aceptar desde luego una preferencia que significa en el fondo, resolver de hecho una cuestion mui diversa. El Senado ha devuelto modificado a la otra Cámara un proyecto que tuvo oríjen allá. La Cámara de Diputados nos envia, en cambio de su primitivo proyecto, dos proyectos distintos, modificando a su vez las modificaciones introducidas por el Senado i haciéndolas materia de un proyecto separado.

Hai mas todavía: la Cámara de Diputados deja constancia en su oficio de que ha tomado conocimiento por la prensa o por otro conducto, no por los antecedentes que se le enviaron de aquí i que no toma en cuenta, de que el Senado ha alterado el proyecto que ella le envió, i fundada en este hecho, elabora i remite un proyecto aparte, con una de las modificaciones hechas por el Senado. Como en la Comision Mista que se nombró de comun acuerdo para resolver la cuestion suscitada por las modificaciones hechas aquí, no se armonizaran las opiniones, esa Cámara insistió en su primitivo proyecto, en lo que estaba en su derecho, pero no se detuvo ahí, sino que ademas ha formulado un proyecto por separado, como he dicho, modificando una de las modificaciones que hizo el Senado.

Todo esto es mui grave i necesita ser estudiado; no puede ser resuelto este problema en una votacion incidental, pues se trata no solo de nuestras atribuciones como Cámara revisora, sino de la aplicacion de los preceptos de la Constitucion, que en materia de modificaciones a un proyec-

to de lei, si bien ha callado los detalles, deja comprender que en la facultad de adicionar o correjir se comprende todo, desde la correccion de una palabra a la correccion, supresion o adicion de una frase o de un artículo. No siendo posible que la Constitucion lo reglamente todo, estas cuestiones quedan sujetas a la prudencia de las Cámaras, i solo por la prudencia pueden ser resueltas.

Pues bien, si la Cámara de Diputados nos ha remitido dos proyectos en lugar de uno que el Senado le envió, ¿podemos acordar desde luego preferencia a este asunto para la segunda hora de esta sesion? Por mi parte creo que no, i me atrevo a hacer indicacion para que se acuerde pasar este negocio a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia. Así estaremos en situacion de resolver la dificultad con mas calma i previo informe de Comision.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Como comprenderá fácilmente el Senado, el señor Ministro de Industria, al formular su indicacion, no ha tenido el propósito de mezclarse en las dificultades que pueda haber entre ambas ramas del Congreso; solo ha querido poner de manifiesto la imperiosa necesidad que hai de dar trabajo a los obreros que no lo tienen, i para el efecto ha pedido al Senado que tenga a bien despachar cuanto ántes el proyecto a que se ha referido, que tiende precisamente a ese fin.

El señor **Besa**.—No estoi mui al cabo de la cuestion, pero se me ocurre que la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Santiago podria formularla Su Señoría a segunda hora, durante la discusion del proyecto mismo. Podria aprobarse desde luego la indicacion que ha hecho el señor Ministro, i resolverse despues si se envia a Comision el proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Es que la indicacion del señor Ministro resuelve de hecho la cuestion, porque si acordamos discutir los proyectos que nos ha devuelto la Cámara de Diputados, dejamos establecido que ha tenido derecho esa Corporacion para desglosar del proyecto primitivo las modificaciones que hizo el Senado, i para mandarnos dos proyectos, en lugar de uno que se le envió de ésta.

El señor **Lazcano**.—En realidad, la cuestion que se promueve acerca de la forma en que ha procedido la Cámara de Diputados con respecto al proyecto sobre ejecu-

cion de algunas obras públicas a fin de dar trabajo a los obreros desocupados, es de suma gravedad.

Todos conocemos los antecedentes de esta cuestion. El Senado, como Cámara revisora, hizo algunas modificaciones o adiciones, en conformidad a los preceptos constitucionales, en un proyecto que le remitió la de Diputados. ¿Qué le correspondía hacer a la Cámara de Diputados? Lisa i llanamente aprobar o rechazar esas modificaciones, es decir, hacer lo que se ha hecho siempre, ya que siempre se ha interpretado en esta forma el artículo 42 de la Constitucion. Pero no ha sucedido así: la Cámara de Diputados ha considerado como proyecto separado las modificaciones o adiciones del Senado i las ha desglosado del proyecto orijinal, a fin de que se tramiten como un proyecto distinto.

¿Es posible que el Senado se desentienda de un procedimiento tan contrario a nuestra Constitucion? Yo creo que no. Siempre he sostenido que debe buscarse la mutua i completa armonía entre ambas ramas del Congreso; pero no me parece que podemos aceptar un procedimiento de este jénero.

En realidad no me esplico la dificultad, porque el proyecto tiende a dar trabajo a la jente que hoi no lo tiene; éste es su objeto principal. I si ambas Cámaras están de acuerdo acerca de este punto fundamental, ¿a qué enredarse en teolojías, cuando lo razonable i correcto era que la otra Cámara se hubiera pronunciado sobre las modificaciones del Senado, aceptándolas o rechazándolas?

Manteniendo, pues, mi propósito de que haya siempre completa armonía entre una i otra Cámara, votaré con gusto la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Santiago, para que se envíe a Comision este asunto, a fin de que podamos resolver, como decia Su Señoría, con tranquilidad i cabal concepto de la cuestion, porque no es posible que una Cámara desconozca las atribuciones de la otra. Debemos ser mui celosos de nuestros fueros, así como debemos respetar las prerrogativas de la Cámara de Diputados, i volver sobre nuestros pasos cuando ella tenga motivos para sentirse molesta.

Si el asunto pasa a Comision, como él no admite demora, es de esperar que será informado con toda rapidez.

Talvez nuestra Comision de Constitucion podria ponerse al habla con la Comision análoga de la Cámara de Diputados,

i como ambas se componen de hombres versados i prudentes, no seria difícil que encontrarán un medio de solucionar la dificultad que se ha producido.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Debo repetir que lo único que el Gobierno desea, es el pronto despacho de estos proyectos, que son de la mas imperiosa urgencia, sin pretender mezclarse en las dificultades surjidas entre una i otra Cámara. En consecuencia, retiro en nombre del señor Ministro de Industria i Obras Públicas las indicaciones que mi honorable colega habia formulado.

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no se hiciera observacion, se daría por aprobada la indicacion del señor Senador por Santiago para pasar los proyectos a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, dando por retirada la indicacion de preferencia del señor Ministro de Industria.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Industria salitrera

El señor **Letelier** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Malleco.

El señor **Búlnes**.—Decia, señor Presidente, que la lei de 12 de agosto debió ser aplicada con liberalidad, buscando en el salitrero un cooperador del Estado, a fin de procurar solucion favorable a un doble problema: el problema social, que ya vemos alzarse, i sobre el cual no necesito insistir; i el problema industrial, que consiste en la paralización de la produccion, en la dispersion de los trabajadores, en la pérdida de un personal competente, formado en largos años i que será mui difícil reconstituir en el momento necesario. Agregaba que, en vez de proceder así, el señor Ministro de Hacienda habia dado a la lei una reglamentacion que es contraria a su espíritu i que frustra su objeto.

Ante todo, conviene examinar la lei. Esa lei dispone que al salitrero que se comprometa a seguir trabajando, el Estado le dará tres pesos por quintal de salitre en cancha o cinco pesos por quintal ensacado en el puerto.

Que al que no se comprometa a seguir

trabajando se le dará el valor de los jornales del mes anterior.

Para todas estas operaciones el salitrero da en prenda un quintal de salitre en cambio de tres pesos, si es en la pampa i cuatro pesos si es en el puerto. Es una lei prendaria como la que rije las casas de préstamos. Por consiguiente, fuera de la prenda, no hai derecho de exigir ninguna otra responsabilidad al acreedor.

El monto de los préstamos autorizados es hasta quince millones de pesos.

Dice en seguida la lei que el anticipo se hará por medio de letras, que el salitrero jirará en favor del Fisco, i que su cancelacion se efectuará en el momento de realizar la primera esportacion del salitre dado en prenda.

El honorable Ministro de Hacienda ha entendido la lei como si dijera que el salitrero pagará con la primera esportacion que haga del salitre no dado en prenda, lo que está en contradiccion con la nocion del crédito prendario. Luego veremos las consecuencias que ha acarreado esta interpretacion.

Agrega la lei: que los vales de tesorería que los salitreros reciban del Estado, servirán a los Bancos para obtener moneda legal en la misma forma que los papeles hipotecarios, segun lo dispone una lei del 3 del presente mes de agosto.

La lei abre todavía otra puerta al salitrero que desee obtener dinero para mantener sus peonadas, independiente de la prenda del salitre: el pedir vales de tesorería dando garantía suficiente a juicio del Presidente de la República.

Son, pues, dos disposiciones diversas que no tienen ninguna relacion entre sí.

La lei dice al salitrero:

O usted se acoje a la lei prendaria i recibe tanto por quintal de salitre, o usted, dando una garantía suficiente, puede sacar vales de tesorería, facultad que ántes de esta disposicion estaba reservada solamente a los Bancos.

Pues bien, el honorable Ministro de Hacienda ha echado al salitrero las dos obligaciones, dar la prenda i, ademas, obtener una fianza bancaria, o en su defecto, entregar valores hipotecarios por el treinta por ciento del anticipo, ademas de la prenda; valores que no tiene i que forzosamente lo hacen ir al Banco en solicitud de fianza para su letra, que tiene ya garantía prendaria.

Yo pregunto: cuándo así se interpreta

la lei, ¿se obtiene ese propósito de cooperacion que debió buscarse para que el Fisco ayudara al salitrero a evitar el éxodo de los trabajadores?

Estas condiciones onerosas e ilegales están reñidas con el espíritu de la lei.

Todavía el honorable Ministro le ha agregado nuevas gabelas, nuevas imposiciones odiosas que no están en la lei, con lo cual la ha hecho fracasar totalmente.

Ha dictado un reglamento al que tiene que ajustarse todo el que quiera acojerse a la lei i un formulario de escritura pública que tiene que suscribir el salitrero.

En ese reglamento hai estas condiciones nuevas.

La lei dice que se aplicará a todos los que se «comprometan a mantener en explotacion sus oficinas».

El reglamento obliga, ademas, al salitrero a determinar la produccion mensual que va a hacer en cada oficina.

Esta condicion es una traba mas. El salitrero no se puede obligar a producir una cantidad determinada, sin saber el estado del cambio. Esto depende de las circunstancias, del aspecto de la guerra, de su costo de produccion, porque si el cambio baja i el carbon, la carne, la pulperia, el saco i el petróleo encarecen, puede perder i no puede tomar el compromiso de trabajar perdiendo, porque eso es contrario a la esencia de las cosas.

Luego, de aquí resulta que el hombre con recursos, que teme no poder cumplir ese compromiso, no firma i pára su oficina. En cambio, el que necesita urgentemente auxilios para pagar sus trabajadores i no esponerse a que le quemem su establecimiento firma i despues pára e induce en error al Gobierno para que saque cuentas fantasistas i falsas, como las que se publican con carácter oficial.

Cuando dice el Gobierno: tengo asegurado el cincuenta i seis por ciento de la produccion, dice un profundo error. Andando bien, si esta política desgraciada del honorable Ministro de Hacienda se corrije, el máximum de lo que podrá hacerse será el cuarenta por ciento. Siguiendo así, se hará el diez por ciento o nada.

Otra agregacion que el Ministro ha hecho a la lei: El auxilio será mes a mes.

El salitrero ofendido de ver que se le da a la lei un sentido restrictivo, que tiene que pelear con el Ministro centavo a centavo, tiene ademas en expectativa volver a renovar la pelea cada mes.

¿I por qué cada mes? ¿No dice la lei que se le dará por lo que elabore tres a cuatro pesos por quintal? por qué se le restrinje el sentido en esa forma?

Llego a uno de los puntos mas graves del reglamento ministerial.

Dice la lei que el salitrero pagará el anticipo a medida que esporte el salitre dado en prenda. La lei no puede entenderse de otro modo, porque, si hai prenda, el prestamista sobre lo único que tiene derecho es sobre ella.

Pues bien, el honorable Ministro ha entendido que tiene derecho sobre todo el salitre de la firma, i que puede cobrar la totalidad del préstamo con el salitre que esa firma embarque, sea dado en prenda o no.

De aquí resulta este caso mui singular.

Un salitrero tiene doscientos cincuenta mil quintales en su bodega en el puerto. Conozco el caso. Pide cuatrocientos mil pesos para mantener el trabajo de los obreros. Da cien mil quintales en prenda. Jira contra el Estado, segun lo dispone el reglamento, una letra que debe llevar la fianza de un Banco. Paga por esta operacion al Banco siete por ciento anual o sea tres i medio por ciento, porque la letra jirada es a seis meses i tres cuartos por ciento por lo que llama el Banco traslacion de fondos.

Vende cincuenta mil quintales de su salitre que no está dado en prenda. El Gobierno le exige que pague la totalidad del anticipo. El salitrero cancela sus vales por otros cuatrocientos mil pesos i estiende uno nuevo. El Banco le redescuenta el cinco por ciento. Deja dos por ciento de interes i tres cuartos por traslacion de fondos. Sigue vendiendo lo demas i repitiendo cinco veces la operacion hasta vender los doscientos cincuenta mil quintales de que

dispone, con lo cual ha pagado al Banco por su préstamo dos tres cuartos multiplicado por cinco, o sea trece un cuarto de comision, dos i medio de interes en el semestre, dos por ciento de seguro, o sean diecisiete un cuarto de interes i comisiones en seis meses. Así se ha interpretado la lei destinada a obtener la cooperacion de los salitreros en favor de los trabajadores del norte!

Restrinjiendo mas todavía el sentido de la lei, el honorable Ministro manifiesta a los salitreros que si deseaban tener opcion a la lei debian estender la prenda a toda la existencia de salitre que tuvieran. Los salitreros se reunieron en Iquique para representar al Ministerio contra estas enormidades i lo hicieron ante el delegado fiscal de salitreras, el cual dirijió dos telegramas al Ministro, pidiéndole:

1.º Que no se obligue al salitrero a pagar el avance con el salitre no dado en prenda.

Es decir, le pedian que no desfigurara la lei en contra de ellos.

2.º Que los libertara de la intervencion de los Bancos, porque éstos les exigen condiciones mui onerosas.

El Ministro se irritó (lo que le sucede raras veces), i bajo el imperio de esa irritacion contestó reprochando al delegado su insistencia para acojer reclamos salitreros i negándose rotundamente a acceder a lo que se le pedia.

El señor **Letelier** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la redaccion